

La proyección de la experiencia argentina en derechos humanos: liderazgo, responsabilidad y oportunidades

por **FEDERICO VILLEGAS BELTRÁN**⁽¹⁾

El derecho internacional de los derechos humanos es un conjunto de normas que diariamente aumenta la esfera de protección de nuestros derechos. Ahora bien, ¿cómo se construye un espacio de esta naturaleza? Los trabajos que hoy presenta Infojus son un ejemplo de esa tarea casi silenciosa que expertos argentinos y de otras regiones del mundo realizan como parte de un sistema de mecanismos de protección que las Naciones Unidas crearon para desarrollar progresivamente los derechos humanos en todo el mundo.

Los especialistas que escriben en este número tienen una trayectoria en el país en la defensa de los derechos humanos y es ella la que les permite aprovechar la oportunidad de proyectar la rica experiencia argentina en organismos internacionales donde se elaboran estándares que luego tendrán un impacto universal. Representan la nueva generación de defensores de derechos humanos de la Argentina, resignificando la lucha del movimiento de derechos humanos durante el terrorismo de Estado —lo mejor que supo construir el tejido social de los argentinos—, para abordar los nuevos desafíos y la nueva agenda de derechos humanos a nivel internacional.

.....

(1) Director General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Correo electrónico: dighu@cancilleria.gob.ar

Muchas veces se critica el sistema de protección de la ONU por considerarlo de escaso impacto, ineficiente, retórico, politizado. Son válidas muchas críticas y siempre bienvenidas para que las instituciones reflexionen y mejoren. Sin embargo, la valoración de este sistema universal depende del cristal con que se mire.

El Estado-nación que hoy conocemos surge en 1648 con la Paz de Westfalia. Hasta 1948, cuando se adopta la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo que un gobernante decidía hacer con los individuos sometidos a su jurisdicción en su espacio territorial no era un tema de otros Estados, era un tema de soberanía, de asuntos internos. En ese contexto surgió y se desarrolló el derecho internacional que por supuesto hasta hoy nos rige como Estados soberanos. Sin embargo, luego del Holocausto —paradigma del Estado convertido en delincuente—, el derecho internacional de los derechos humanos irrumpe en la concepción tradicional del derecho internacional centrado en la defensa del Estado. Es, básicamente, otra categoría de pensamiento, otra forma de ver el Estado, el interés nacional, y los individuos sometidos a su jurisdicción: las personas tienen derechos reconocidos y protegidos internacionalmente más allá de ser nacionales de uno u otro Estado. Es así que, a partir de 1948, se comenzó a construir una nueva rama del derecho que hoy cuenta con casi cincuenta mecanismos convencionales y no convencionales de protección entre los que pueden contarse los relatores especiales, los órganos que supervisan tratados, los grupos de trabajo que examinan patrones de violaciones de derechos humanos y los expertos temáticos y sobre determinados países. Los expertos que hoy escriben en este número son protagonistas de esa nueva rama del derecho, de ese nuevo espacio de protección para la humanidad que, en términos históricos, representa hasta el momento tan solo la punta del iceberg. En derechos humanos siempre está todo por hacerse y es necesario ver el vaso medio vacío para avanzar en nuevas fronteras.

Más allá de las bondades del sistema universal de derechos humanos, lo cierto es que el grado de adhesión de los Estados al sistema es dispar y todavía deja mucho que desear. Cuatro ejemplos bastan para ilustrar esta afirmación.

En primer lugar, aquellos países que utilizan su poder militar o económico para hacer valer sus intereses nacionales afectando directamente la vigencia de los derechos humanos en otros países, raramente se someten a

las obligaciones internacionales de derechos humanos o a un mecanismo democrático y equitativo para tomar decisiones que impactan en la paz y seguridad de la humanidad. Las dificultades en la aplicación del Estatuto de la Corte Penal Internacional, el funcionamiento del Consejo de Seguridad o el desarrollo del concepto de Responsabilidad de Proteger son quizás los ejemplos más representativos en este sentido.

En segundo término figura un grupo importante de países desarrollados que desconocen la noción misma de derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos que deben ser protegidos internacionalmente. Es decir que la educación o la salud para estos países no son derechos que el Estado debe garantizar sino que cada persona se educa o puede curarse si su proyecto de vida —y las leyes del mercado— se lo permiten. Se trata de una diferencia filosófica acerca del rol del Estado y una forma diferente de organizar una sociedad que también repercuten en la capacidad del sistema universal de lograr consensos.

Un tercer ejemplo es el grado en que la cultura y la religión todavía siguen siendo un obstáculo —¿excusa?— para reconocer algunos derechos básicos. De los 196 Estados miembros de la ONU, 73 mantienen leyes en vigencia que criminalizan la homosexualidad, y 5 de estos aplican la pena de muerte para los culpables de “sodomía”. En el otro extremo, la Argentina está a la vanguardia en materia de respeto a la orientación sexual, con legislaciones de avanzada como el matrimonio igualitario o la identidad de género. ¿Podemos realmente afirmar que una disparidad semejante en la forma en que se aproximan distintos países a este tema es producto de la diferencia entre “valores tradicionales”? ¿No será acaso producto de la incapacidad de la comunidad internacional de generar un consenso para erradicar la violencia contra las personas por su orientación sexual, reconociendo que existe la necesidad de un nuevo gesto de respeto al ser humano?

Por último, a pesar de que prácticamente todos los países del mundo han tenido un pasado reciente o remoto de abusos por parte del Estado —dentro de sus propias fronteras o actuando como potencias coloniales en otras latitudes—, es muy dispar la forma en que asumen ese pasado en función de su contexto histórico-político y el grado de apertura de sus sociedades para el debate. Por ello existe tanta diversidad en las experiencias nacionales en materia de memoria, verdad, justicia y reparación por

violaciones masivas de derechos humanos. Basta ver todavía los debates en los países de América del Sur sobre las violaciones de derechos humanos de las dictaduras, en el CARICOM sobre las reparaciones por el tráfico de esclavos, en la Unión Africana sobre la prevención de genocidio, o en la propia Europa preocupada por el rebrote de la xenofobia, el racismo y la reivindicación del nazismo.

No obstante lo dicho, y a pesar de ese desarrollo dispar y heterogéneo del derecho internacional de los derechos humanos, estamos en un mundo mejor del que teníamos en 1948. Tenemos un espacio de concertación donde podemos dar los debates necesarios para generar nuevos consensos que permitan a la humanidad respetarse más y mejor... a sí misma.

¿Cómo se inserta la Argentina hoy en esta evolución? La respuesta es sencilla: desde un lugar de privilegio. Pasado el umbral de las tres décadas desde el retorno de la democracia, la Argentina se encuentra en un proceso de fortalecimiento de diferentes aspectos de su política de derechos humanos, que es observado con atención por la comunidad internacional y regional. Las políticas de inclusión social centradas en el respeto a los derechos económicos y sociales, la integración de los migrantes al desarrollo nacional desde una perspectiva de los derechos humanos sin importar su condición migratoria, las recientes e innovadoras leyes aprobadas mayoritariamente en el Congreso —como la de Identidad de Género, Muerte Digna, Matrimonio Igualitario o Salud Mental—, y políticas públicas trascendentales que dieron lugar a cambios culturales en materia de lucha contra la discriminación, son algunas de las contribuciones concretas de la Argentina al derecho internacional de los derechos humanos en un mundo que aún continúa debatiendo muchos de estos temas sin alcanzar un consenso.

El pilar fundamental para la construcción de una agenda tan progresista en derechos humanos en la Argentina ha sido la erradicación de la impunidad de los crímenes contra la humanidad perpetrados durante el terrorismo de Estado. Este proceso comenzó a través de una acción sin precedentes en el mundo que fue aclamada por la comunidad internacional y el movimiento de derechos humanos: a partir de 2005, más de 20 años después de la recuperación de la democracia, fueron reabiertas cientos de causas judiciales en todo el país. Miles de procesados, centenares de condenados en distintos grados de participación y, por supuesto, también

personas absueltas, son el resultado de esos juicios por causas de delitos de lesa humanidad.

Este cambio trascendental, luego de largos años de impunidad, encuentra su fundamento en la madurez alcanzada por el pueblo argentino y sus instituciones, en el trabajo incansable realizado por el movimiento de derechos humanos en su legítima búsqueda de justicia, y en la determinación política de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. La suma de estos factores permitió que, por primera vez desde la recuperación de la democracia y en respuesta a un nuevo contrato social, los tres poderes del Estado removieran todos los obstáculos legales existentes con el fin de identificar y sancionar a los responsables de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos. Y estos pasos fueron dados en el marco de juicios ordinarios, aplicando el derecho penal común y el derecho internacional de los derechos humanos —con rango constitucional en la Argentina— y con pleno respeto del debido proceso.

Esta nueva etapa de la lucha contra la impunidad le ha otorgado a nuestro país, a nivel internacional, una legitimidad y un liderazgo renovado, posicionándolo a la vanguardia de importantes iniciativas. Somos protagonistas de las principales estrategias y espacios mundiales en materia de prevención del genocidio, propusimos en la ONU desarrollos normativos esenciales como el derecho a la verdad, la lucha contra la desaparición forzada de personas y el uso de la genética forense en el campo de los derechos humanos. Y cambiamos el paradigma en la enseñanza, educación y memoria del Holocausto: pasamos de estudiarlo como un hecho histórico del siglo XX en el marco de la Segunda Guerra Mundial a considerarlo y utilizarlo como una plataforma esencial para la enseñanza misma de los derechos humanos, los valores democráticos y la comprensión de nuestra propia trágica historia reciente.

Esta valiosa experiencia nos llevó también —como dijera recientemente el Asesor Especial del Secretario General de la ONU para la Prevención de Genocidio, Adama Dieng, cuando visitó la “Casa de la Identidad”— a que la Argentina sea hoy considerada como un “laboratorio” del desarrollo progresivo de derechos humanos a nivel mundial. En reconocimiento a este aporte, en 2011 comenzó a funcionar en nuestro país el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del Mercosur, estableciendo por primera vez un marco institucional para el intercambio de

buenas prácticas en la materia a nivel regional. Asimismo, desde 2012 se instaló también en Buenos Aires el Centro Internacional para la Promoción de los Derechos Humanos bajo el auspicio de la Unesco, el primero en el mundo en su tipo. Ambos tendrán su sede en el Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, que funciona en la ex-ESMA.

En síntesis, la trágica historia de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos en la Argentina tiene hoy como contrapartida el reconocimiento y un activo rol del país a nivel internacional en distintos temas de derechos humanos, tanto en materia de memoria, verdad, justicia y reparación como en avances significativos a nivel mundial en inclusión social, políticas migratorias, y lucha contra la discriminación. Estos avances permiten construir una política de Estado en derechos humanos, estableciendo un claro puente entre el pasado y el futuro de la Argentina.

Hoy Infojus nos muestra cómo la experiencia argentina —nuestra gente, nuestra creatividad jurídica, nuestra evolución histórica y la renovación de nuestro contrato social democrático— puede impactar positivamente ampliando la protección de los derechos humanos a nivel universal. Es la forma de contribuir con nuestra experiencia a que el mundo también renueve su contrato social como humanidad. Lo hizo cuando dejó de tolerar y justificar la esclavitud o la tortura. Lo puede hacer también para erradicar la impunidad en crímenes de lesa humanidad o la violencia contra las personas por su orientación sexual. Y allí estamos, como país, siendo protagonistas y líderes en la generación de ese nuevo esfuerzo de la humanidad por un mundo más justo e igualitario.
